

Ref.- (EXP.JGL10/23-FOD-01)
cítese, en su caso, al contestar

Jasotzailea / Destinatario

13 ABR. 2023

INTERVENTOR ACCIDENTAL

Certificación nº.- 172
Rúbrica nº.- 344/JGL/2023
Dni/nif/nie:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 10/23, celebrada el día 4 de abril de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**GAI ZERRENDATIK KANPO
FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

1 - APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REPARACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCESIBILIDAD DE OBRAS DE PROPIEDAD PRIVADA Y USO PÚBLICO. (EXP. JGL 10/23-FOD-01)

Por acuerdo plenario nº 8/2022 de fecha 21 de julio de 2022 se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza de ayudas económicas para la reparación y promoción de la accesibilidad de zonas de propiedad privada y uso público.

Efectuados los trámites de información pública y al no presentarse alegaciones, aportaciones u opiniones se entendió la misma definitivamente aprobada, publicándose el texto íntegro en el BOB nº 204 de fecha 26 de octubre de 2022 y entrando en vigor el 21 de noviembre de 2022.

Mediante Decreto 597 de 13 de marzo de 2023 se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santurtzi para el periodo 2022-2024, entre cuyas líneas estratégicas se encuentra la promoción y fomento de reforma y mejora de los espacios de propiedad privada y uso público.

Obran en el expediente las bases que regirán la convocatoria de las ayudas mencionadas, documento acreditativo de la existencia de retención de crédito suscrita por el Interventor de Fondos accidental por importe de 300.000 €, e informe emitido por la Letrada con fecha 27 de marzo de 2023.

La convocatoria deberá aprobarse por la Junta de Gobierno Local (convocatoria, concesión y denegación de subvenciones) de conformidad con lo establecido en el Decreto de delegación de competencias nº 1662, de

fecha 11 de julio de 2019, en relación con el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de Bizkaia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 (art. 23.2 LGS), en relación con el 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se efectuará por la Comisión integrada por las personas relacionadas en el art. 6 de las bases (art. 24.1 de la LGS), que formulará propuesta de resolución provisional que será notificada a los/as interesados/as por la Concejalía delegada del Área de Urbanismo y medio ambiente concediéndole un plazo máximo de 10 días para presentación de alegaciones. A la vista de las alegaciones presentadas se elevará a la junta de Gobierno Local propuesta de resolución definitiva, de conformidad con lo previsto en el art. 24 de la LGS, art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015, de 1 de octubre, que se notificará individualizadamente a los/as interesados/as.

La convocatoria y la resolución de concesión de subvenciones se remitirán a la BDNS por la Intervención de Fondos municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.4 c) de la LGS.

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejalía Delegada del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero. - Aprobar las bases y la convocatoria de ayudas para la reparación y promoción de accesibilidad de obras de propiedad privada y uso público.

Segundo. - Publicar la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones y en Boletín Oficial de Bizkaia concediendo un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el boletín del Territorio Histórico para la presentación de la solicitudes de subvención.

Tercero. - Dar traslado del acuerdo, bases y convocatoria al Interventor municipal para la remisión de la documentación a la Base Nacional de Subvenciones, así como a los restantes efectos oportunos.

Para una mayor información en relación con el presente Acuerdo, podrá dirigirse telefónicamente al Ayuntamiento de Santurtzi (944205800), número de extensión: 253

La rúbrica de este documento es un proceso informático, realizado mediante digitalización por el P.T. 20201203, y se singulariza y tiene su soporte jurídico en la certificación original, expedida al efecto, obrante en el expediente con el número 172 del Libro de Certificaciones Administrativas del Ayuntamiento de Santurtzi. Este traslado no tendrá validez de no figurar la referencia a dicha certificación que queda a disposición de las personas interesadas en la Secretaría Municipal, y constancia de la anotación del documento en el Registro de Salidas de la Corporación (este último supuesto en los casos de comunicaciones de carácter extramunicipal). Firma número 344/2023.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos rogándole suscriba el duplicado de la presente en prueba de su enterado.

Santurtzi a 5 de abril de 2023
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
Enrique Orrite Pinedo

